"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017-2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, 29 MAR 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 001-2021-GR-CUSCO/PERPM/GPSR.VERSALLES, de fecha 16 de Marzo de 2021, emitido por el Asistente Técnico del GPSR Versalles, mediante el cual solicita Habilito de fondos para pagos en efectivo para el Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 25 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, en aplicación del artículo 37, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se podrá utilizar el fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios; Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº026-80-EF/77.15;

Que, con Informe Nº 001-2021-GR-CUSCO/PERPM/GPSR.VERSALLES, de fecha 16 de Marzo de 2021, emitido por el Asistente Técnico del GPSR Versalles, mediante el cual solicita Habilito de fondos para pagos en efectivo por la modalidad de Caja Chica, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", para atender gastos imprevistos no programados de bienes y servicios, asimismo informa que el habilito se afectara a la Meta 010, por un importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles),

Que, con proveído de fecha 19 de marzo de 2021, el Director de Sistemas de Riego del Plan MERISS, solicita a la Dirección de Administracion, habilitar fondos para pagos en efectivo para cubrir diversos gastos no programados, conforme a lo solicitado por el Asistente Técnico del Proyecto Versalles, ascendente a la suma S/ 2,000.00, (dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Certificado Nº 0172-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 17 de marzo de 2021, la Responsable de Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 010: GPSR

"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), con cadenas de gasto 2.6.7.1.6.3. y 2.6.7.1.6.2, con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, con Memorándum N° 0158-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 19 de marzo de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", designando como responsable del manejo de dicho fondo al CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA**, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", para atender diversos gastos no previstos de bienes y servicios, y demás necesidades mínimas inmediatas, acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0010: "Gestión y Produccion de Sistemas de Riego- Irrigación Versalles" **Fte. Fto 18:** Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los Sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco"	S/ 1,000.00	2.6.7.1.6.2.	CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas
		S/ 1,000.00	2.6.7.1.6.3.	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de caja chica , se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

MACHD/Jdag
C.C.
D. Sistemas de Riego
Contabilidad
Asesoría legal
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 29 MAR 2021
Hora: 01:06 Nº
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
CONTABILIDAD
Fecha: 29 MAR. 2021
Hora: 12:55 Nº
Folios: Firma:

29/03/2021